



VÉRTICE	LADO	DIST.	DIST. ACUM.	ANGULO	ESTE	NORTE
11	11 - 12	528.47	4817.85	163°25'22"	641741.3402	9257196.1840
12	12 - 1	919.9	5737.75	168°36'30"	642016.1422	9257647.5826

Sitio Arqueológico El Algarrobal de Chocupe Sector B

Datum: WGS 84
Proyección: UTM
Zona UTM: 17 S
Coordenada de referencia: 642610.3558 E/
9257378.6753 N
Área: 1429566.67 m²
Perímetro: 5737.75 m

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 000071-2023-MTR-UE005-JCC/MC suscrito el 07 de marzo del 2023, por la Licenciada Christina Cabrera arqueóloga de Museo de Tumbas Reales de Sipán, así como en el Informe N° 000126-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 00025-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el Plano PPROV-011-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la especialista del Museo de Tumbas Reales de Sipán, son las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	X Comunicación a los responsables de las afectaciones para evitar que sigan trabajando en la zona.
Señalización	X Colocar hitos y paneles informativos sobre su intangibilidad.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque y al Museo de Tumbas Reales de Sipán de la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Tumán de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 000071-2023-MTR-UE005-JCC/MC, el Informe N° 000126-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 00025-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Informe N° 00064-2024-DGPA-VMPCIC-KDP/MC y el Plano PPROV-011-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
Director
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble

¹ De acuerdo a la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, el sitio arqueológico El Algarrobal de Chocupe Sectores A y B, no tiene antecedentes de registro con dicha denominación. Sin embargo, colindante al sector A, se localiza el Sitio Arqueológico Planta Eléctrica.

2260297-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales del Ejército del Perú a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00101-2024-DE

Lima, 7 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 014 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00219-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00143-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 4 de enero de 2024, el Comandante del Ejército Mexicano y Presidente de la Conferencia de Ejércitos Americanos - CEA, hace extensiva una invitación al Comandante General del Ejército para que, en compañía de un Delegado y un Oficial de Enlace, participen en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 21 de febrero de 2024, considerándose como día de retorno el 22 de febrero de 2024, de acuerdo al programa general;

Que, con Hoja de Recomendación N° 003/DRIE/W-b.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa a la delegación del Ejército del Perú, conformada por el General de Ejército César Augusto BRICENO VALDIVIA, Comandante General del Ejército del Perú; el Coronel EP Carlos César VELA AMADOR, Oficial de Enlace ante la Conferencia de Ejércitos Americanos; y el Teniente Coronel EP Yean Carlo TORO ARNEZ, Delegado, para que participen en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), en el lugar y fecha programada;

Que, a través del Dictamen Legal N° 122-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para participar en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la delegación del Ejército del Perú que participará en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA); por

cuanto, les permitirá analizar, debatir e intercambiar ideas y experiencias relacionadas con materias de interés común, en el ámbito de la defensa, para mejorar la colaboración e integración entre los Ejércitos y contribuir con la seguridad y el desarrollo democrático de los países miembros;

Que, conforme a lo señalado en el Dictamen Legal N° 122-2024/OAJE de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú, los gastos de alojamiento y pasajes de ida y vuelta serán cubiertos por las respectivas delegaciones; y, el Ejército Mexicano proporcionará el servicio de alimentación y transporte local, de acuerdo a la Carta de fecha 4 de enero de 2024 del Comandante del Ejército Mexicano y Presidente de la Conferencia de Ejércitos Americanos - CEA; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un setenta por ciento (70%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta un setenta por ciento (70%), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000641 y N° 0000000642, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 014 SCGE/N-04, la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de una delegación del Ejército del Perú, para participar en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 21 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 22 de febrero de 2024;

Que, a través del Oficio N° 00219-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 058-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00143-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Teniente Coronel EP Yean Carlo TORO ARNEZ, para que participen en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, a la delegación del Ejército del Perú que se detalla a continuación, para participar en la "Sesión Inaugural", Ciclo XXXVI de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CCEA), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 21 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 22 de febrero de 2024:

N°	Grado	Nombres y apellidos	DNI	Cargo
1	General de Ejército	César Augusto BRICEÑO VALDIVIA	09583941	Comandante General del Ejército del Perú
2	Coronel EP	Carlos César VELA AMADOR	10045214	Oficial de enlace ante la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)
3	Teniente Coronel EP	Yean Carlo TORO ARNEZ	43296200	Delegado

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta):

Lima - ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima
clase económica
US\$ 1,915.91 x 3 personas (incluye importe TUUA) US\$ 5,747.73

Viáticos:

US\$ 440.00 x 70% x 3 personas x 4 días (18 - 21 feb 24) US\$ 3,696.00

Total a pagar: US\$ 9,443.73

Artículo 3.- El Oficial General debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2259891-1

Autorizan viaje de personal militar a Bolivia, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00109-2024-DE**

Lima, 7 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 024 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00289-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00159-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 213/AGREDEF MIL PERU-BOLIVIA/W-C.3.3, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia remite al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, el documento Dpto. II - ICIA. SERINTE. N° 828/23,